

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 2 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—29.448.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 389/07-R, referente al deudor Excavaciones y Demoliciones Cosmarti, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Faro de Vigo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 29 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—31.222.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Jose Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 93/2008, por auto de 18 de abril de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Antas Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada con domicilio en República Argentina número 10-9.º F y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Pontevedra, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—31.296.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 125/07, en el que figura como deudor Morteros Alaveses, S. L., por auto de 30 de abril de 2008, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Vitoria-Gasteiz, 30 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—31.221.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 295/08-A, por auto de 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mirador de la Muela, S.L., Código de Identificación Fiscal B-99085789, con domicilio en paseo Pamplona, número 2, y cuyo centro de principales intereses coincide con su domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma, y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—31.218.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos del Sumario núm. 129/78, seguido por un presunto delito de

Deserción a Domingo Rico Suárez, nacido en Huelva, el día 13 de enero de 1958, hijo de Martín y de Carmen, con DNI 29.740.410-F, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 14 de octubre de 1978.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—29.310.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/240/06, seguido por un presunto delito de abandono de destino a D. Miguel Maestre Arroyo, nacido en Madrid, el día 29.01.1983, hijo de Santiago y Marisa, con DNI: 53.617.040-S, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 26 de marzo de 2008.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—29.349.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/233/06, seguido por un presunto delito de abandono de destino a D. Wilson Vasquez Rodríguez, nacido en Santo Domingo (República Dominicana), el día 30.05.1978, hijo de Yris y Tomasina, con DNI: 12.427.166-J, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 27 de marzo de 2008.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—29.350.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias n.º 11/220/06, seguidas por un presunto delito militar de «Abandono de destino», a D. Eloy Francisco Ceballos González, hijo de Eloy y de Pilar, con D.N.I. número 09.029.644-M, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 279, de 22 de noviembre de 2006.

Madrid, 28 de abril de 2008.—Juez Togado, don Javier Martín Alcázar del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid.—29.353.

Juzgados militares

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 27 de abril de 2005, bajo el número de referencia 16572 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, correspondiente al día 16 de mayo de 2005, bajo el número de referencia 0511834, relativa a José Luis García Ocaña con DNI 44765109W, habida cuenta de haber sido detenido por fuerzas de la Seguridad del Estado y decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 29 de abril de 2008.—La Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 32.—29.351.